



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión Ordinaria de 26 de marzo de 2025
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “.... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación).

ASISTENTES:

D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez	IU
D. Francisco Javier García Gutiérrez	IU
Dña. Ana Belén Alonso Losa	IU
Dña. Rocío Antela Pino	IU
D. Álvaro Andrés González Gómez	IU
D. Luís Ángel Vázquez Maseda	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	IU

NO ASISTE:

Dña. M Teresa Iglesias Fernández	IU
----------------------------------	----

Actúa como Secretaria, la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a Carmen Iglesias Castilla.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA:**

Referencia: SESJGL/2025/12.

ASUNTO N° UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter Ordinario, el día 19 de marzo de 2025.

ASUNTO Nº DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES

No se presentan.

3. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2025/1772.

ASUNTO Nº TRES.- ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO “PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-

1. Declara la oferta presentada a la licitación convocada para proceder a la enajenación del bien denominado “Parque Móvil Municipal” del Ayuntamiento de Mieres, por COCINAS DALBER, S.L., como la mejor valorada de acuerdo con la aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP, con el siguiente resultado:

1º NIF: B33102765 COCINAS DALBER S.L.
Total puntuación: 100

2º NIF: A60195278 Lidl Supermercados, S.A.U.
Total puntuación: 92.85

2. Requerir a COCINAS DALBER, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del envío de la notificación del acuerdo, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación relacionada en la cláusula 15.2 del PCAP:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad
- Documentos que acrediten, la representación de D^a MILAGROS VEGA RIOZ
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

- Alta referida al ejercicio corriente del último recibo del impuesto de actividades económicas I. A. E., Completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

SEGUNDO.-Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.

4. SECRETARIA GENERAL.

Referencia: 2025/3285.

ASUNTO N° CUATRO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.

5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2025/3264.

ASUNTO N° CINCO.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365 JUNTO CON SU SOLUCIÓN DE BACKUP, ASÍ COMO SERVICIO DE SOPORTE SOBRE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LAS LICENCIAS.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

1. Aprobar el expediente electrónico para la contratación del “Suministro de licencias de Microsoft 365 junto con su solución de Backup, así como servicio de soporte sobre los productos incluidos en las licencias”.
2. Aprobar el gasto que el mismo comporta por un importe total de 57.370,80 euros más 12.047,87 euros de IVA (21 %), lo que hace un total de 69.418,67 euros (IVA incluido).
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, dando un plazo de 10 días hábiles a los licitadores para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación junto con toda la documentación relativa al contrato, conforme dispone el artículo 63 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
4. Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.-Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa)



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

para su tramitación.

6. SANCIONES.

Referencia: 2025/76

ASUNTO N° SEIS.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Sancionar a D. *** (DNI ***) con una multa de 300€, conforme dispone el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía por perturbar con ruido animal la vida vecinal producido por perros en el interior de la vivienda sita en la Nueva 85 de Mieres. Hecho denunciado el día 04/01/2025 a las 07:44 horas por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, que constituye una infracción administrativa de carácter leve tipificada en el Art. 30.15 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

7. SECRETARIA GENERAL.

Referencia: 2025/3370.

ASUNTO N° SIETE.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde señala que existen siete asuntos más (referencias: 2025/1264, 2025/1071, 2025/977, 2024/13952, 2025/1267, 2023/4821 y 2023/3651), que de orden de la Alcaldía- Presidencia se incluyen por despacho extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tal.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

8. SANCIONES.
Referencia: 2025/1264.

ASUNTO Nº OCHO.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Sancionar a D. *** (DNI: ***) con una multa de 751€, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Pública y la Recogida de Residuos, por abandono del vehículo Mercedes ***, matrícula ***, en la vía pública, concretamente en el polígono industrial de Gonzalín de Mieres. Hecho denunciado el día 03/02/2025 a las 06:56 HORAS por los Agentes con número de carnet profesional *** e Y35460Y, que constituye una infracción administrativa de carácter grave tipificada en el Art. 63 kk) de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

9. SANCIONES.
Referencia: 2025/1071.

ASUNTO Nº NUEVE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Sancionar a D. *** (DNI ***) con una multa de 1.501€, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante, por ejercer la venta ambulante sin autorización y desacato a la autoridad. Al no haber desmontado el puesto de venta ambulante de calcetines que tenía instalado en la C/ Armando Palacio Valdés Nº 11 de Mieres, tras haber sido requerido a su retirada por los agentes de la autoridad el día 02/02/2025 a las 13:56 horas. Hechos denunciados por los Agentes con número de carnet profesional *** Y ***, que constituyen una infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el Art. 16.3 b) de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

10. SANCIONES.

Referencia: 2025/977.

ASUNTO N° DIEZ.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Sancionar a D. *** (DNI ***), conforme establece el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento para Vehículos que transportan a Personas con Movilidad Reducida, con una multa de 91€ por uso de copia de la tarjeta original de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida, expedida por el Ayuntamiento de Mieres, con N° ***. Al haber estacionado en zona reservada para vehículos minusválidos con el vehículo *** en Oviedo, la tarde del día 03/01/2025. Hecho denunciado por los Agentes de la policía local de Oviedo con número de carnet profesional *** y ***, que constituye una infracción administrativa de carácter grave que se encuentra tipificada en el Art. 8.2 d) de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

11. URBANISMO.

Referencia: 2024/13952.

ASUNTO N° ONCE.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE MEJORA DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL, CONTRA INCENDIOS, SALUBRIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SALÓN DE ACTOS DEL SEMOSÓTANO DEL EDIFICIO DE UGT CAUDAL, SITO EN LA PLAZA DEL MERCADO, S.N. (MIERES).

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

PRIMERO.- CONCEDER AL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE MEJORA DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL, CONTRA INCENDIOS, SALUBRIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SALÓN DE ACTOS DEL SEMISÓTANO DEL EDIFICIO DE UGT CAUDAL, SITO EN LA PLAZA DEL MERCADO, S/N (MIERES) Referencia Catastral: ***; debiendo realizarse las obras con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución suscrito, en febrero de 2024, por los arquitectos D. *** y D. ***, y que cuenta con informe favorable de supervisión fechado el 16/04/2024; y cumpliendo las condiciones señaladas en el informe técnico de 13/01/2025, que se inserta a continuación.

Documentos anexos: ***

Previamente al inicio de las obras, deberá presentar en el Ayuntamiento Compromiso de Dirección de ejecución de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente y Ficha de estadística de edificación.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

12. SANCIONES.

Referencia: 2025/1267.

ASUNTO Nº DOCE.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, DNI ***, con una multa de 751 €, conforme establece el artículo 65 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Pública y la Recogida de Residuos, por abandono del vehículo Renault ***, matrícula ***, en la vía pública, concretamente en la Carretera AS-375 Núm./Km 18 de Mieres. Hecho denunciado el día 05/02/2025 a las 07:07 horas por los Agentes de la Guardia Civil con número de carnet profesional *** e ***, que constituye una infracción administrativa de carácter grave tipificada en el Art. 63 KK) de la Ordenanza referida.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

13. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/4821.



Ilmo. Ayuntamiento
de Mieres

ASUNTO N° TRECE.- AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO. FASE II. (FTJ)”.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

1.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO. FASE II. (FTJ),” ejecutadas por la empresa EDISON NEXT SPAIN, S.L.U. (CIF: B33798455) hasta el 30 de junio de 2025, por las razones que figuran en el Informe técnico de la Dirección de Obras Municipales de 20/03/2025.

2.- Notificar la resolución a la empresa EDISON NEXT SPAIN, S.L.U. (CIF: B33798455) para su debido conocimiento y efectos oportunos.

3.- Publicar la resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público

SEGUNDO.-Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su ejecución.

14. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/3651.

ASUNTO N° CATORCE.- PRÓRROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. MIERES DECLARADA



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES
“CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA”.

UA: SECRETARIA GENERAL

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO:

1. Acordar la PRIMERA prórroga con don Ignacio Calviño González – NIF: 52618375X, del contrato para la prestación del servicio de “Dinamización infantil y adolescente para la participación en el Consejo de Participación Infantil y Adolescente. Mieres declarada “Ciudad Amiga de la Infancia”, por un importe de 8.070 euros más 807 de IVA (10 %) que hacen un total de 8.877 euros (IVA incluido) y 50 horas gratuitas a libre disposición del Ayuntamiento. Siendo el plazo de duración de la prórroga de UN AÑO que comenzará a partir del 01/06/2025.

Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.

2. Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

3. Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.-Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su ejecución.